

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIONES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0,50 "
LINEA O FRACCION.	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, han sido autorizados los siguientes precios de venta para el vidrio hueco, los cuales entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente tarifa en la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia:

ARTICULOS DE ALUMBRADO

Bolas mate claro

Diámetro	Mateadas con arena pts. %	Mateadas con ácido pts. %
Hasta 140	226,87	237,46
Hasta 160	242,00	254,10
Hasta 180	279,81	293,42
Hasta 200	378,12	396,27

Bolas opal.

Diám.	Graipa	Pts. por % pzas.
Con ribete de 105 mm.	500	10.977,72
120	470	8.415,55
Con graipa de 440	240	5.854,88
Idem	400 155	2.719,47
Idem	400 125	2.719,47
Idem	350 130	2.243,03
Idem	350 125	2.243,03
Idem	350 80	2.243,03
Idem	330 125	2.147,75
Idem	300 150	1.371,83
Idem	300 125	1.371,83
Idem	300 120	1.371,83
Idem	270 60	1.143,45
Idem	250 150	915,06
Idem	250 125	915,06
Idem	250 100	915,06
Idem	220 100	762,30
Idem	200 100	547,52
Idem	200 90	547,52
Idem	200 80	547,52
Idem	190 100	488,53
Idem	190 85	488,53
Idem	180 100	426,52
Idem	180 90	426,52
Idem	180 80	426,52
Idem	160 100	305,52
Idem	160 90	305,52

Idem...	160	80	305,52
Idem...	140	100	243,51
Idem...	140	90	243,51
Idem...	140	80	243,51
Idem...	120	80	198,13
Idem...	100		152,76
Idem...	80		121,00

SERVICIO DE MESA

Vasos prensa faceta baja

Alt. mm.	Pts. por 100 piezas
De ...	123 136,12
De ...	114 108,90
De ...	105 96,80
De ...	97 78,65
De ...	89 69,57
De ...	81 60,50
De ...	74 54,45
De ...	67 49,91
De ...	61 45,37
De ...	56 40,83

Jarros

Cabida	Pts. por 100 piezas
De ...	2.000 378,12
De ...	1.500 272,25
De ...	1.000 181,50
De ...	500 136,12

Vasos finos cónicos soplad

Alt. mm.	Pts. por 100 piezas
De ...	133 81,67
De ...	120 68,06
De ...	110 57,47
De ...	100 49,91
De ...	92 43,86
De ...	82 39,32
De ...	74 34,78
De ...	65 31,76
De ...	57 28,73
De ...	50 27,22
De ...	42 27,22

Copas semifuertes cortadas a gas para café, vermouth, absentay licor

Número	Pts. por 100 piezas
De ...	1 166,37
De ...	2 136,12
De ...	3 127,05
De ...	4 117,97
De ...	5 108,90
De ...	6 99,82
De ...	7 93,77
De ...	8 87,72

FRASQUERIA

Cabida en gramos	Redondos fijos boca estrecha cetms	Redondos boca ancha fijos
2	16,63	16,63
4	16,63	16,63
8	17,39	18,15
15	18,15	19,66
24	20,41	20,41
30	21,17	21,93
45	21,93	23,44
60	23,44	24,20
90	24,20	24,95
125	24,95	26,46
150	28,73	31,00
180	31,00	32,51
210	33,54	39,32
250	39,32	43,10
300	46,88	51,42
375	58,98	65,03
500	71,08	77,13

Discos para faro, en medio cristal sin pulir

Milímetros	Pts. 100 piezas
75	370,12
100	453,75
135	680,62
212	1.890,62

Globos para pesca "Ermex" y "Thermicus"

Milímetros	Pts. 100 piezas
465	7.786,35
360	2.994,75
320	1.996,50
276	1.663,75
245	1.673,75
207	998,25
163	680,62
115	302,50

Bolas flotadoras para pescar, verde

Centímetros	Pts. 100 piezas
12	83,18
13	90,75
14	98,31

Los artículos reseñados anteriormente, no podrán ser objeto de talla, decorado, adorno ni manipulación de clase alguna que pueda alterar su precio.

Los precios máximos de venta que se fijan con la presente resolución se entenderán en fábrica y sobre vehí-

culos de transporte. Los gastos de embalaje y transporte serán de cuenta del comprador y deberán enviarse a esta Delegación los justificantes correspondientes.

Los precios de venta de los artículos de frasería blanca, servicio de mesa y los artículos de alumbrado con excepción de las ampollas para lámparas de encandescencia, que no figuren en las relaciones anteriores serán los que los industriales determinen, los cuales deberán ser señalados en cada artículo conforme dispone la Orden de 15, 5, 39, (B. O. número 144).

Los precios máximos de venta al público de los artículos de la presente resolución serán fijados por esta Delegación, a la cual deberán ser sometidos los justificantes de precio de cada artículo, detallando gastos de embalaje y transportes habidos.

Discos para faros, globos para pescar y bolas flotadoras 28 por 100

Los fabricantes que producen artículos de precios libres, dejen desatendidos los pedidos de artículos cuyos precios máximo de venta, se fija en la presente resolución, serán sancionados con la supresión de su cupo de combustible.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de junio de 1942.
El Gobernador civil - Delegado provincial,

César Guillén

A partir de la fecha de la presente resolución, los precios máximos de venta sobre vagón origen, incluido el importe del envase, de todas las aguas minerales de régimen y de mesa, quedarán unificadas en la siguiente forma.

Botellas de un litro, 2,50 pesetas; idem de tres cuartos 2,25 idem; idem de medio litro, 1,85 botellín 1,25; idem; a llenar, 1,40 idem.

Sobre estos precios se harán los descuentos usuales para comerciantes mayoristas.

Todos los propietarios de manantiales de aguas minerales quedan obligados a señalar en sus etiquetas los precios anteriores de venta sobre vagón origen, así como también las cantidades siguientes que habrán de reintegrar al público.

por cada envase devuelto en buenas condiciones:

Envases de litro, 0,70 ptas; idem de tres cuartos de litro, 0,60 idem; idem de medio litro, 0,50 idem; botellín, 0,40 idem; a llenar, 0,30 idem.

Los precios de venta al público, que como máximo señalarán todos los vendedores en una etiqueta suplementaria, serán los que apruebe esta Comisaría general, a propuesta de las Juntas provinciales de Precios, únicamente, sobre vagón origen, establecidos en el apartado anterior, los gastos justificados que se produzcan por portes o fletes, hasta domicilio del vendedor y los siguientes beneficios comerciales para detallistas:

Botella de litro, 0,30 ptas; idem de tres cuartos, 0,25 idem; idem de medio litro, 0,20 idem; botellín, 0,15 idem; a llenar, 0,25 idem.

Dentro del plazo máximo de tres meses habrán de ser liquidadas todas las existencias de aguas minerales, tanto en poder de mayoristas como de detalistas, señaladas con los precios anteriormente autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio.

Lo que se hace saber para conocimiento general.

Oviedo, 12 de junio de 1942:

El Gobernador Civil,
Delegado provincial,
César Guillén

Comisaría de Recursos de la 7.^a Zona.—Palencia

De interés para los productores de patatas

Se recuerda a todos los productores de patatas de esta Zona de Recursos (Palencia, Burgos, León, Santander y Oviedo), que el próximo día 15 de los corrientes, termina el plazo señalado por mi Circular número 177, de 30 de abril último, para presentar en las respectivas Alcaldías, la ficha declaratoria Ps—1, con los datos relativos al primer tiempo declaratorio, o sea, el de superficie sembrada.

Palencia, 11 de junio de 1942.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL.—OVIEDO

Precios de los productos intervenidos

Fijados por Decreto de 1.º de junio los precios bases de tasa para los distintos productos intervenidos por el S. N. T. se hace público para conocimiento de todos, que los precios que regirán en esta provincia durante la campaña 1942 - 1943, son los siguientes:

	Pts.	Qm.
Trigo de Monte	100,00	
Trigo del país	99,00	
Judías selectas	222,00	
Judías intermedias	200,00	
Judías corrientes	182,00	
Centeno	77,00	
Maíz	88,00	
Salvados	57,00	
Restos de limpia	47,00	

Los precios del trigo se consignan sin las primas y bonificaciones establecidas en los artículos 2.º y 3.º del

Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de abril de 1942.

Estos precios de compra se entienden para mercancía sana, seca y limpia en Almacén del S. N. T.

Oviedo, 15 de junio de 1942.—El Jefe provincial, J. Ojeado.

Junta Provincial de Carburantes Líquidos

Anuncio oficial

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de Carburantes Líquidos, que a partir del día de mañana, podrán retirar las referidas tarjetas en el siguiente orden, tanto en Oviedo como en Gijón.

Clase "A" (Turismos). Podrán recoger los cupos correspondientes el día 20, las matrículas del 1 al 7.000 y el día 22, las restantes.

Clase "E" (Taxis). Podrán retirar el resto del cupo el día 23.

Clase "E" (Médicos). Podrán retirar el resto del cupo el día 23.

Clase "G" (Camiones clasificados en primera categoría). Podrán retirar el resto del cupo el día 17.

Clase "G" (Camiones clasificados en segunda categoría). Podrán retirar el cupo íntegro el día 24 las matrículas del 1 al 8.000 y el resto el día 25.

Clase "G" (Camiones clasificados en tercera categoría). Podrán retirar el resto del cupo los días 26 y 27.

Clase "I" (Usos industriales). Podrán retirar el cupo íntegro los días 18 y 19.

Clase "H" (Omnibus). Podrán retirar el cupo el día 17.

Para retirar estos cupos deberán presentar en CAMPSA (oficinas de Oviedo y Gijón) las tarjetas caducadas de las clases "A", "G" (segunda categoría) y "E" (usos industriales).

Las clases "C" (primera y tercera categoría), "E" y "H", en las oficinas de Junta en Oviedo y Gijón.

Oviedo, 16 de junio de 1942.—El Presidente Gobernador-Civil.

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES - APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS

Anuncio y nota-extracto

Don Julio Álvarez Fernández, y don Claudio Ortíz Llaneza, vecinos de Mieres, solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales, procedentes de los lavaderos de carbón que la Sociedad Industrial Asturiana tiene establecidos en términos de Moreda, del Ayuntamiento de Aller. La recogida se efectuará mediante una canaleta acoplada a la boca de la alcantarilla de desagüe en el río Aller, de aquel lavadero; la balsa de decantación se establece inmediatamente aguas abajo, así como una plataforma para depositar los residuos tratados.

Los terrenos ocupados por las obras pertenecen al cauce del río Aller, y lindan con la escollera de protección del F. C. Vasco - Asturiano, solicitándose la ocupación de dichos terrenos.

Lo que en cumplimiento de la Instrucción de 14 de junio de 1883, y

demás disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Aller, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 8 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don Eustaquio Vigil Lastra, Juez de primera instancia de Belmonte, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Africa Feito y Feito, se sigue expediente sobre presunción de muerte, de su abuelo materno don Luis Feito Polledo, natural de Lavio, de cuyo punto desapareció en el año mil novecientos doce.

Lo que se publica a efectos legales, por medio del presente que firmo en Belmonte, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, —Eustaquio Vigil.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez accidental de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario número 58 del año en curso, por lesiones que sufre Angel Fanjúl Fernández, se cita a un tal Manuel Fernández, de unos 32 años de edad, vecino de Barros, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a declarar, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, a 8 de junio de 1942.—El Juez.—El Secretario, P.H., Enrique Díaz.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo

a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

MUNIZ GONZALEZ, Julia, de veintitrés años de edad, natural de Gijón, que sufre la pérdida del pecho izquierdo, y que el día ocho de enero último, salió de la cárcel de esta ciudad de Valladolid, y en donde dejó fijada su residencia en la calle Corrida, número 103, de Gijón, y hoy se encuentra en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, para notificarle auto de procesamiento dictado en causa contra la misma instruida con el número 18 del año en curso, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión.

EXPOSITO GARCIA, Bernardo, de veintitrés años, soltero, hijo de Angel y de Adriana, natural y vecino de Tremañes, Gijón, picador, domiciliado últimamente en dicho lugar, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para constituirse en prisión en el sumario núm. 15 del corriente año, por robo.

Pérdidas y Hallazgos de Ganados

DE CASTROPOL

ANUNCIO

En poder de esta Alcaldía, se encuentra un caballo, de propiedad desconocida, que lo hallaron abandonado en la Bruiteira, y fué entregado por la vecina Josefa Díaz Fernández, en la mañana de hoy, al Alcalde pedáneo de Gal.

Las señas son las siguientes:

Caballo de cuatro años, 1,37 de alzada, de trabajo, pelo rojo, calzado de la pata izquierda, estrella corrida, cola larga negra y crin negro.

Lo que se hace público, para que en el término de quince días, aquel que justifique ser su dueño, pase a recogerlo, previo abono de los gastos que origine su alimentación y el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, o en otro caso proceder a la subasta, pasado dicho plazo.

Castropol, a 9 de junio de 1942.—El Alcalde, José Fernández.

Anuncios no Oficiales

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En el día seis del próximo mes de julio, se procederá a subastar los lotes vencidos comprendidos en los números 15.437 al 16.802 de ropas y otros efectos pignorados en el mes de noviembre de 1941.

Oviedo, 16 de junio de 1942.—El Director Gerente.